

Expediente: **1499/15-I1**
Carátula: **NUCLEO ENCENDIDO S.R.L., S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27284169447 - GONZALEZ BAIGORRIA, ROBERTO MAXIMILIANO-DEMANDADO
23260293419 - GONZALEZ BAIGORRIA, FLAVIO ALEJANDRO-DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ BAIGORRIA, NATALIA CAROLINA-DEMANDADO
27284169447 - LOBO, ANDREA MARIANA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1499/15-I1



H105015409714

JUICIO: "NUCLEO ENCENDIDO S.R.L., s/ PAGO POR CONSIGNACION"- EXPTE. N° 1499/15-I1.-

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

A la presentación de fecha 12/11/24, efectuada por la letrada ANDREA MARIANA LOBO, por la derecho propio:

I. Téngase presente y con las copias que adjunta fórmese incidente de ejecución de honorarios promovido por la presentante que tramitará por cuerda separada.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas co-demandados en autos ROBERTO MAXIMILIANO GONZALEZ BAIGORRIA, FLAVIO ALEJANDRO GONZALEZ BAIGORRIA y NATALIA CAROLINA GONZALEZ BAIGORRIA con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa mediante sentencia definitiva a la letrada ANDREA MARIANA LOBO con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los co-demandados, **acompañe la interesada las movilidad correspondiente.**

III. A lo demás, oportunamente si correspondiere.- GGJA 1499/15-11

Actuación firmada en fecha 15/11/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.